

El Reglamento (CE) n.º 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, sobre las obligaciones de alimentos, tiene por finalidad garantizar el cobro rápido y efectivo de las pensiones alimenticias

El [Reglamento](#) establece nueve formularios normalizados para facilitar la comunicación entre las autoridades centrales y presentar las solicitudes por vía electrónica.

El Reglamento se aplica en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Dinamarca confirmó que iba a aplicar el contenido de dicho Reglamento, en los aspectos en que modifica al Reglamento (CE) n.º 44/2001, mediante una [declaración](#) basada en un acuerdo paralelo celebrado con la Comunidad Europea.

Dinamarca no está vinculada por el Protocolo de La Haya de 2007.

#### **Presentación de formularios a la autoridad competente**

Los formularios cumplimentados deben enviarse a la autoridad competente de la forma requerida por dicha autoridad. En la sección del [Atlas Judicial Europeo](#) puede encontrarse más información sobre los datos de contacto de las autoridades competentes, los legisladores nacionales pertinentes, etc. Esta página incluye una herramienta de búsqueda para encontrar a las autoridades competentes a las que enviar los formularios cumplimentados.

#### **Nueve formularios normalizados**

Además de los nueve formularios normalizados, la [Red Judicial Europea en materia civil y mercantil](#) elaboró un [formulario normalizado no obligatorio](#) para declarar el estado de los atrasos en el pago de las obligaciones alimenticias. El objetivo de este formulario adicional es facilitar la aplicación práctica del Reglamento sobre obligaciones de alimentos y el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos en toda la UE.

La [Red Judicial Europea en materia civil y mercantil](#) ha elaborado una [Guía de uso de los anexos del Reglamento en materia de obligaciones de alimentos](#), que está disponible en veintitrés lenguas.

Puede rellenar en línea estos formularios, pulsando en uno de los enlaces más abajo. Si ya ha iniciado un formulario y ha guardado un borrador, puede cargarlo utilizando el botón de "Cargar borrador".

A partir del 1 de enero de 2021, el Reino Unido dejará de ser Estado miembro de la UE. No obstante, en el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes que se hayan iniciado antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. Hasta finales de 2024, el Reino Unido seguirá estando en las opciones de selección de los formularios dinámicos online a efectos de esos procesos y procedimientos. Una excepción a esta norma la constituyen los formularios de documentos públicos, en cuyas opciones de selección no deberá estar el Reino Unido.

**Importante: los formularios solo pueden cumplimentarse online en pantallas de mayor resolución.**

ANEXO I - Extracto de una resolución o transacción judicial en materia de obligación de alimentos no sometido a un procedimiento de reconocimiento y declaración de exequátur

[Completar el formulario en línea](#)

[Descargar el formulario en blanco](#) en español

[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)

ANEXO II - Extracto de una resolución o transacción judicial en materia de obligación de alimentos sometido a un procedimiento de reconocimiento y declaración de exequátur

[Completar el formulario en línea](#)

[Descargar el formulario en blanco](#) en español

[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)

ANEXO III - Extracto de un documento público con fuerza ejecutiva en materia de obligación de alimentos no sometido a un procedimiento de reconocimiento y declaración de exequátur

[Completar el formulario en línea](#)

[Descargar el formulario en blanco](#) en español

[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)

ANEXO IV - Extracto de un documento público con fuerza ejecutiva en materia de obligación de alimentos sometido a un procedimiento de reconocimiento y declaración de exequátur

[Completar el formulario en línea](#)

[Descargar el formulario en blanco](#) en español

[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)

ANEXO V - Solicitud con vistas a la adopción de medidas específicas

[Completar el formulario en línea](#)

[Descargar el formulario en blanco](#) en español

[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)

ANEXO VI - Formulario de solicitud de reconocimiento, de declaración de exequátur o de ejecución de una resolución en materia de obligaciones de alimentos

[Completar el formulario en línea](#)

[Descargar el formulario en blanco](#) en español

[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)

ANEXO VII - Formulario de solicitud para obtener o modificar una resolución en materia de obligación de alimentos

[Completar el formulario en línea](#)

[Descargar el formulario en blanco](#) en español

**[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)**

ANEXO VIII - Acuse de recibo de una solicitud

**[Completar el formulario en línea](#)**

**[Descargar el formulario en blanco](#)** en español

**[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)**

ANEXO IX - Comunicación de no admisión a trámite de una solicitud o del cese de la tramitación

**[Completar el formulario en línea](#)**

**[Descargar el formulario en blanco](#)** en español

**[Enviar por correo electrónico el formulario en blanco](#)**

Por favor, si ya ha guardado un formulario, utilice el botón "Cargar borrador".

Cargar borrador

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltase el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Última actualización : 11/01/2023